

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0116

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-040, sesión del 08 de diciembre de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES, establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES, estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia, señala: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante certificado de resoluciones s/n de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Econ. Marco Veloz, Presidente del Consejo Directivo FCAYE, de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en su parte pertinente, menciona: “*(...) Dar por conocido y aprobado el proyecto “Los incentivos tributarios para las empresas turísticas y hoteleras de la zona centro del Ecuador” de la carrera de la Contabilidad y Auditoría (...)*”;

Que, mediante acta nro. ESPE-SL-CDCEAC-CSE-2022-004, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Xavier Fabara; Econ. Alisva Cárcenas; Ing. Carlos Albán; Ing. Aldrin Acosta; y Sra. Ab. Sarita Plaza, Serv. Púb., al tratar el segundo punto del orden del día, menciona en su parte pertinente: “*En ejercicio de sus atribuciones y facultades resuelve: TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS DE LA ZONA CENTRO DEL PAÍS”, CONFORME EL*

ART. 35 Literal d DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.
-”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCEA-2022-1500-M, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Mariela Cristina Chango Galarza, Mgtr., dirigido a la Econ. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, Mgtr., docente tiempo completo, menciona: *“Con un cordial y atento saludo y a fin de continuar con el trámite de registro respectivo, adjunto a usted señora Economista Alisva Cárdenas, Coordina de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, la información solicitada de forma comprimida, corregida en base a sus observaciones, es importante indicar que la documentación se encuentra legalizada en el orden correspondiente con sus anexos.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCEA-2022-1870-M, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por la Econ. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, Mgtr., docente tiempo completo, dirigido al Ing. Xavier Hermógenes Fabara Zambrano, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio sede Latacunga, menciona: *“Por el presente, me permito remitir la información correspondiente al proyecto de investigación externo que se desarrolla con la Universidad Técnica de Cotopaxi, titulado “Los Incentivos Tributarios y su impacto en las empresas Turísticas y Hoteleras de la Zona Centro del Ecuador”, con el fin de que se realice el trámite pertinente para su registro en el portafolio de investigación de la ESPE por los canales correspondientes.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCEA-2022-1879-M, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Xavier Hermógenes Fabara Zambrano, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, dirigido al Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, menciona: *“Anexo al presente me permito remitir a usted señor Jefe de Investigación y Vinculación, la información correspondiente al proyecto de investigación externo que se desarrolla con la Universidad Técnica de Cotopaxi, titulado “Los Incentivos Tributarios y su impacto en las empresas Turísticas y Hoteleras de la Zona Centro del Ecuador”, con el fin de que se digne realizar el trámite pertinente, para su registro en el portafolio de investigación de la ESPE a través de los canales correspondientes.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-SAJIS-2022-0069-M, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Manuel Eduardo Vásquez Alcázar, Especialista de Asesoría Legal y Patrocinio, dirigido al Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, menciona: *“agradeceré a usted señor Ingeniero proseguir con los trámites académicos y administrativos según corresponda, en observancia a lo dispuesto en el Art. 2 de la citada Resolución.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2022-2442-M, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, MSc., Director de la sede Latacunga, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Adjunto al presente muy respetuosamente me permito remitir a usted mi Teniente Coronel el memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2022-1879-M mediante el cual el Director de Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, anexa la documentación del proyecto de investigación externo aprobado por la Universidad Técnica de Cotopaxi, titulado “Los Incentivos Tributarios y su impacto en las empresas Turísticas y Hoteleras de la Zona Centro del Ecuador”, proyecto en el cual participa la señora ingeniera Mariela Cristina Chango Galarza como directora y como investigadoras la señora ingeniera Iralda Eugenia Benavides Echeverría y la señora economista Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, docentes de la Sede bajo mi dirección, a fin de que se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para que mencionado proyecto externo sea registrado en el portafolio de proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE .”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2707-M, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Ing. Danny Iván Zambrano Vera, PhD, docente de apoyo, menciona: *“Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para el registro del proyecto de investigación externo titulado: “Los Incentivos Tributarios y su impacto en las empresas Turísticas y Hoteleras de la Zona Centro del Ecuador”. El informe deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente.”;*

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y Universidad Técnica de Cotopaxi –UTC, sin fecha, suscrito por el Dr. Cristian Tinajero Jiménez, Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi y el Crnl. C.S.M. Víctor Villavicencio A., PhD, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tiene por objeto: *“(…) establecer el instrumento jurídico, marco en base al cual la Universidad Técnica de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE realizarán actividades conjuntas para la cooperación en investigación, vinculación y docencia en áreas de mutuo interés, que se establezcan en convenios específicos.”;*

Que, mediante informe s/n, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Danny Iván Zambrano Vera, PhD, miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, y Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Presidente de la Comisión de Tecnología e Investigación, en su parte pertinente, menciona: *“CONCLUSIONES.- El expediente cuenta con la información que respalda la solicitud de registro del proyecto de investigación externo sin financiamiento. El proyecto de investigación propuesto responde al trabajo de cooperación académico e investigativo entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, esta última bajo la responsabilidad directa de la Sede de Latacunga. El proyecto de investigación externo sin financiamiento “Los incentivos tributarios y su impacto en las empresas turísticas y hoteleras de la zona centro del Ecuador” se remonta sus inicios a junio de 2021, con una duración de 12 meses; además se hace constar la aprobación por parte de la Universidad Técnica de Cotopaxi la ampliación de ocho meses a partir de su fecha de finalización. RECOMENDACIONES.- En base a lo que estipula el Reglamento Sistema de Investigación Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE expedido con orden de Rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-116, además, considerando que el proyecto de investigación sin financiamiento “Los incentivos tributarios y su impacto en las empresas turísticas y hoteleras de la zona centro del Ecuador” viene ejecutándose desde el año 2021, presentando una cobertura territorial en las provincias que conforman la zona administrativa 3 del Ecuador, y considerando la relevancia en cuanto a información a generarse a partir del estudio empírico, se recomienda al Comité de Tecnología e Investigación dar continuidad a la siguiente fase, donde el Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE autorice la incorporación del mismo al portafolio de proyectos investigación de la Universidad”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-5916-M, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Danny Iván Zambrano Vera, PhD, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En atención a Memorando No ESPE-VII-2022-2707-M me permito enviar a Usted, Señor Vicerrector, el informe de análisis y recomendación para el registro del proyecto de investigación externo sin financiamiento titulado: “Los Incentivos Tributarios y su impacto en las Empresas Turísticas y Hoteleras de la Zona Centro del Ecuador”; mismo que deberá elevarse al Comité de Tecnología e Investigación (CTI) de la Universidad para su conocimiento y resolución.”;*

Que, mediante acta nro. 08-2022-ESPE-CTI, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al tratar el quinto punto del orden del día, resolvieron: *“Resolución: El señor Presidente*

pone en consideración de todos los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación - CTI, quienes aprueban la moción, por lo que se recomienda al Consejo Académico se registre en portafolio de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE el proyecto de investigación externo, denominado: “Los Incentivos Tributarios y su impacto en las empresas Turísticas y Hoteleras de la Zona Centro del Ecuador.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2893-M, de fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito solicitar a usted mi Crnl., que se considere estos procesos en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual me permito remitir los expedientes respectivos”;*

Que, en sesión extraordinaria de 08 de diciembre de 2022, al tratar el primer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en acta nro. 008-2022-ESPE-CTI; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta del quinto punto de dicha acta, y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el mismo;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)”;* y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Conocer, priorizar y aprobar los proyectos de investigación, de innovación y transferencia de tecnología, que integrarán el Plan Operativo Anual de la universidad; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el registro del proyecto externo de investigación denominado **“LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU IMPACTO EN LAS EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR”**, conforme lo detallado en la matriz adjunta, que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 15 de diciembre de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTO - EXTERNO

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	No. Cédula	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERIODO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DCEAC - ESPE LATACUNGA	Los Incentivos Tributarios y su impacto en las empresas Turísticas y Hoteleras de la Zona Centro del Ecuador	Analizar el impacto de los incentivos tributarios en el desarrollo de las actividades del sector Turístico de la Zona centro del Ecuador	1. Mariela Cristina Chango Galarza. 2. Iralda Eugenia Benavides Echeverría. 3. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez.	1. 1803406493 2. 0501654156 3. 1104169410	1. Viviana Panchi Mayo - UTC 2. Isabel Regina Armas Heredia UTC. 3. Davida Moreano - UTC	1. 0502217318 2. 0502298482 3. 0998766311	Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC) Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	12 meses	(a partir del 19 de julio de 2021 hasta 21 julio 2022) Prorroga aprobada por 8 meses finaliza 19 marzo 2023)	\$ 8.464,32	\$5.866,36

Sangolquí, 7 de diciembre de 2022

Elaborado por:

T.Mejía



Revisado por:



Ing. Johanna Tobar, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN